

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2026-UNAT/P-DIGA

Ahuaycha, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 060-2026-UNAT/P-OPP de fecha 09 de febrero de 2026, Memorandum N° 037-2026-UNAT/P-DIGA de fecha 27 de enero del 2026, Opinión Legal N° 009-2026-UNAT/P-OAJ de fecha 14 de enero de 2026, Informe N° 02-2026-UNAT/P-DIGA-UC de fecha 06 de enero de 2026, Hoja de Trámite Exp N° 6674-VPA de fecha 29 de diciembre de 2025, Informe N° 586-2025-UNAT/P-VPA-DGA de fecha 24 de diciembre de 2025, Informe N° 0208-2025-UNAT/P-VPA-DGA-URAYM de fecha 23 de diciembre de 2025, Memorando Múltiple N° 222-2025-UNAT/P-DIGA de fecha 11 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos, reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece en su artículo 2°: Documentos del Gasto Devengado para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: *b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y;*

Que, la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2022-CO-UNAT; en el numeral 7.4.3.9, menciona: *"Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión; y el 7.4.3.10 las solicitudes de reembolso deberán ser presentadas a la Dirección General de Administración dentro de los cinco (05) días hábiles de terminada la comisión de servicio; para la autorización respectiva vía acto resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente", y;*

Que, mediante Memorando Múltiple N° 222-2025-UNAT/P/DIGA de fecha 11 de diciembre de 2025, la Dirección General de Administración dispuso el cumplimiento de plazos para solicitudes de comisión de servicios y rendición de viáticos, mediante la cual se señaló que *"como parte del proceso de cierre del año fiscal y plazos, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Directiva, se comunica que, el plazo máximo para realizar la comisión de servicios será hasta el día lunes 15 de diciembre del 2025" y;*

OFICINA ADMINISTRATIVA:
Av. Universitaria N° S/N (Ciudad Universitaria)
Distrito de Ahuaycha - Tayacaja - Huancavelica

OFICINA DE ADMISIÓN:
Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi
Plaza principal Pampas - Tayacaja - Huancavelica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2026-UNAT/P-DIGA

Que, mediante Memorandum N° 20-2025-UNAT/P-VPA-DGA de fecha 17 de diciembre de 2025, se autoriza la ejecución de comisión de servicio a la ciudad de Lima de la Ing. Flor de María Quispe Huaroc, por necesidad académica para el recojo de Carnés Universitario del estudiante Escobar Camasca Antoni ante la SUNEDU, así mismo al retorno de la comisión de servicio solicitar su reembolso de gastos para el periodo 2026y;

Que, mediante el Informe N° 028-2025-UNAT/P-VPA-DGA-URAYM, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Mg. Flor de María Quispe Huaroc solicita el reembolso de y rendición de cuentas por comisión de servicios el 18 de diciembre del 2025 y;

Que, mediante Informe N° 586-2025-UNAT/P-VPA-DGA de fecha 24 de diciembre de 2025, el Director de Gestión Académica remite la solicitud de reembolso y rendición de cuentas por comisión de servicio a la Vicepresidencia Académica y;

Mediante la Hoja de Trámite Exp. N° 6674, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia Académica deriva a la Dirección General de Administración para los fines pertinentes, esta a su vez remite a la Unidad de Contabilidad para su revisión y las acciones necesarias y;

Que, mediante el Informe N° 02-2026-UNAT/P-DIGA-UC, de fecha 06 de enero de 2026, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, realiza la revisión respectiva de los comprobantes de pago, siendo validados en los aplicativos de SUNAT por el especialista en contabilidad, el cual detalla lo siguiente:

2.3.2.1.2.2	VIATICO Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO	311.70
2.3.2.1.2.1	PASAJE DE TRANSPORTE	160.00
TOTAL DE REMBOLSO		471.70

Asimismo indica que, las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, y;

Que, mediante Hoja de Trámite Exp. N° 43 de fecha 06 de enero de 2026, la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectiva opinión legal y;

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2026-UNAT/P-OAJ de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAT, opina lo siguiente:

IV OPINIÓN LEGAL:

1. Que la solicitud de reembolso presentada por la Ing. Flor de María Quispe Huaroc, respecto de la comisión de servicios realizada el día 18 de diciembre de 2025, resulta legalmente viable, al haberse acreditado el cumplimiento del plazo de cinco (05) días hábiles previsto en el numeral 7.4.3.10 de la Directiva vigente.
2. Que la presentación inicial ante una oficina distinta a la Dirección General de Administración no invalida ni afecta la validez del derecho al reembolso, por cuanto se trata de un aspecto de canalización administrativa interna que no puede perjudicar al administrado que actuó diligentemente y dentro del plazo legal.
3. Que corresponde a la entidad resguardar el derecho del administrado, preservando la fecha de presentación del documento como válida a efectos del cómputo de plazos, conforme a los principios del procedimiento administrativo general.
4. En consecuencia, corresponde que la Dirección General de Administración disponga la prosecución del trámite y la autorización del reembolso correspondiente, conforme a la normativa vigente.

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Av. Universitaria N° S/N (Ciudad Universitaria)
Distrito de Ahuaycha - Tayacaja - Huancavelica

OFICINA DE ADMISIÓN:

Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi
Plaza principal Pampas - Tayacaja - Huancavelica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2026-UNAT/P-DIGA

Que, mediante Memorandum N° 037-2026-UNAT/P-DIGA de fecha 27 de enero del 2026, la Dirección General de Administración solicita la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/. 471.70 nuevos soles, a fin de continuar el trámite administrativo, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, mediante Memorando N° 060-2026-UNAT/P-OPP de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestal – Nota N° 085 por el monto total de S/. 4,773.20 (Cuatro mil setecientos setenta y tres con 20/100), específicamente para la Meta Presupuestal 0007 por un monto de S/. 471.70 (cuatrocientos setenta y uno con 70/100), remitido por la Unidad de Presupuesto.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobada por Resolución Comisión Organizadora N° 207-2022-CO-UNAT, y;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 500-2025-CO-UNAT, de fecha 14 de octubre de 2025, se DESIGNA a la Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, a partir del 15 de octubre de 2025, asumiendo las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 606-2025-CO-UNAT de fecha 27 de noviembre de 2025, se DELEGA a la Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz, algunas facultades que corresponde a la Presidencia de la Comisión Organizadora (...) y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el reembolso a favor de la **Mg. FLOR DE MARÍA QUISPE HUAROC**, por la comisión de servicios efectuada el día 18 de diciembre del 2025, a la Ciudad de Lima, donde realizó el recojo de Carnés Universitario del estudiante Escobar Camasca Antoni ante la SUNEDU, por necesidad académica, así mismo por haber sido ingresada dentro del plazo de cinco (05) días hábiles previsto en el numeral 7.4.3.10 de la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	META PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
Mg. Flor De María Quispe Huaroc	Nota N° 085	0007	2.3.2.1.2.2	311.70
			2.3.2.1.2.1	160.00
TOTAL				471.70

ARTÍCULO 2°: DISPONER a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, realicen las operaciones necesarias para efectivizar el reembolso conforme al monto detallado en el artículo precedente, asimismo la Oficina de Tecnologías de la Información, su respectiva publicación en la página web de la UNAT.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO


Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA ADMINISTRATIVA:
Av. Universitaria N° S/N (Ciudad Universitaria)
Distrito de Ahuaycha - Tayacaja - Huancavelica

OFICINA DE ADMISIÓN:
Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi
Plaza principal Pampas - Tayacaja - Huancavelica

<https://www.gob.pe/unat>

mesadepartes@unat.edu.pe